

CCOO Andalucía quiere destacar la gran importancia que tienen los Delegados y Delegadas de prevención en la supervisión y control del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en las empresas en las que son sus representantes.

¿DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN?

Son los y las representantes de las personas trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales, y que constituyen una representación autónoma en todas las empresas con más de 5 personas trabajadoras (no dependiendo por tanto del beneplácito empresarial).
(art.33,34 y 35.1 LPRL).

NOMBRAMIENTO DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN

- En las empresas de hasta 5 personas trabajadoras no existe el derecho a tener delegado o delegada de prevención.
- En las empresas de entre 6 y 30 personas trabajadoras el delegado o delegada de personal lo será también de prevención.
- En las empresas comprendidas entre 31 a 49 personas trabajadoras el delegado o delegada de prevención se elegirán por y entre los representantes de personal.
- A partir de 50 personas trabajadoras el Comité de empresa se encarga de elegir entre sus integrantes el o los delegados o delegadas de prevención.

TAREAS Y RECURSOS DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN

Los delegados y delegadas de prevención tienen el derecho a controlar las condiciones de trabajo desde el punto de vista de la salud de los trabajadores.

Para ello cuentan con un marco legal que jurídicamente les proporciona protección y les establece los recursos que necesitan para desarrollar su tarea:

- **Conocimientos y habilidades:** Los y las DP tiene que recibir la formación necesaria para el desempeño de sus funciones específicas de prevención (curso de 50 h).
- **Medios materiales y tiempo disponible:** la empresa deberá proporcionárselos. Con respecto a las horas disponibles para el ejercicio de sus funciones como DP, además de las propias que le corresponden como delegado o delegada de personal, tiene derecho a unas horas suplementarias para el ejercicio de sus tareas específicas como:
 - Reuniones del Comité de Seguridad y Salud o cualquier otra que le convoque la empresa.
 - Tiempo ocupado en acompañar a personal técnico para la evaluación ó controles ambientales de los riesgos.
 - Tiempo utilizado para acompañar a las visitas de la Inspección de trabajo.
 - Investigación de las circunstancias en que se han producido daños a la salud de la plantilla.
 - Tiempo para la formación en materias preventivas propias de su papel como DP.

Los delegados y delegadas de prevención deben recibir el asesoramiento técnico de los Servicios de Prevención, que tengan contratado la empresa.

- La empresa tiene la obligación de poner a su disposición toda la información en materia preventiva.

Los incumplimientos empresariales respecto a estas materias son considerados infracciones graves.

DERECHOS DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN

Una de las cuestiones fundamentales en que podríamos resumir la actuación de los y las DP en la empresa es el hecho de la PARTICIPACIÓN.

No se trata tan solo de colaborar para evitar accidentes u otros daños visibles con respecto a la salud, sino participar también respecto a aquellas condiciones de trabajo que implican un esfuerzo físico, que generan cansancio, desagrado, sufrimiento, o incluso desajustes organizativos que implican un desequilibrio en el reparto de cargas de trabajo, nocturnidad, tiempos escasos, turnicidad, etc...

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales garantiza que los y las DP no puedan sufrir sanciones por el ejercicio de sus competencias.

FUNCIONES

Los delegados y delegadas de prevención tienen entre otras las siguientes funciones:

Participar en la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes y programas de prevención.

Ser consultado, con antelación, sobre cualquier proyecto que pueda influir sobre la salud de las personas trabajadoras como puede ser por ejemplo: La organización del trabajo, introducción de nuevas tecnologías, etc.

Debatir y acordar, llegado el caso, los criterios a tener en cuenta para la selección del Servicios de Prevención, así como de las características del concierto con el mismo.

Promover iniciativas de prevención y mejora de las condiciones de trabajo.

Visitar el centro de trabajo para conocer directamente la situación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales.

Acceder a la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Analizar los daños a la salud con el fin de valorar sus causas y proponer medidas preventivas.

Colaborarán de forma activa en la investigación del accidente para determinar las medidas correctoras preventivas a implantar.

Lo delegados y delegadas de prevención serán informados, de todos los accidentes de trabajo que se produzcan en la empresa.

CCOO Andalucía

C/ Trajano 1 - 6ª planta
41002 SEVILLA

CCOO Almería

C/ Javier Sanz, 14
04004 Almería

CCOO Cádiz

Avda. Andalucía nº 6, 2ª planta
11008 Cádiz

CCOO Córdoba

Avda. Gran Capitán, nº 12
14001 Córdoba

CCOO Granada

C/ Periodista Francisco Javier Cobos, nº 2
18014 Granada

CCOO Huelva

C/ Martín Alonso Pinzón, nº 7, 4º planta
21003 Huelva

CCOO Jaén

C/ Castilla, nº 8
23007 Jaén

CCOO Málaga

Avda. Muelle de Heredia, nº 26
29001 Málaga

CCOO Sevilla

C /Trajano, 1, 4ª planta
41002 Sevilla



Delegados y Delegadas de prevención

Depósito legal CO-2140-2015

www.tusaludnoestaentunomina.com

CON LA FINANCIACIÓN DE:
AT-0068/2014


andalucia.ccoo.es


FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES